

**ACUERDO No. 178-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones; fondos internos. Subdivisión cuatro punto tres: **Aprobación de proceso Bolpros 01/2019-CNR "Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019"**; de la sesión ordinaria número veintidós celebrada a las doce del meridiano del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

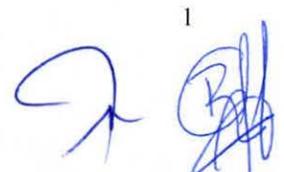
**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el objeto del servicio es mantener la instalación y puesta en marcha de 51 equipos multifuncionales, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de piezas que sean necesarias, incluyendo los insumos consumibles, necesarios para la operatividad del CNR.
- II. Que la unidad solicitante es la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, la que justifica que dicho proceso por la importancia de contar con equipos que permitan realizar labores de forma eficiente, tomando en cuenta que los servicios proporcionados por la institución se brindan mediante fotocopias, impresiones y escaneo de documentos, es necesario mantener equipos en óptimas condiciones;
- III. Que el plazo Contractual del contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- IV. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio establecido en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN TÉCNICA			
	PARÁMETROS	PUNTOS	
PRIMERA ETAPA	Presentación de documentos: Especificaciones Técnicas Mínimas a cumplir para el <b>Ítem N°1 QUINCE (15) Equipos Multifuncionales.</b>	Cumple / No cumple	
	Especificaciones Técnicas Mínimas a Cumplir para el <b>Ítem N° 2 TREINTA Y SEIS (36) Equipos Multifuncionales.</b>		
SEGUNDA ETAPA	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Generales, Condiciones Generales, Soporte Técnico y Experiencia del Oferente.	MÁXIMO	MÍNIMO
		100 puntos	80 puntos

El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, es decir si el ofertante no cumple con las condiciones de carácter obligatorio (primera etapa), habiéndoseles prevenido, no continuará con el proceso de evaluación técnica.

1



<b>ÍTEM 1 ( 15 EQUIPOS <u>MULTIFUNCIONALES</u>)</b> <b>ÍTEM 2 ( 36 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES)</b>	<b>PUNTAJE REQUERIDO</b>	
<b>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.</b>		<b>50</b>
Primer Lugar	50	
Segundo Lugar	40	
Tercer Lugar	30	
<b>CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO</b>		<b>10</b>
Primer Lugar	10	
Segundo Lugar	8	
Tercer Lugar	5	
<b>CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO</b> El ofertante deberá presentar carta en la que se compromete a mantener vigente por el periodo de duración del contrato, contados a partir de la recepción de los equipos, soporte técnico de personas y repuestos del equipo a suministrar en el momento que el CNR se lo requiera.		<b>25</b>
<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b> El ofertante deberá presentar <b>tres cartas o constancia</b> de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación en la página web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al suministro prestado dentro de los últimos <b>dos años</b> , e indicando que el suministro o equipos ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, donde detalle el período de contrato, si cumplieron con los tiempos de entrega del suministro y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo titular o autoridad o director o gerente o encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR.		<b>15</b>

<p>En el caso de las cartas o constancias emitidas por Instituciones Públicas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.</p> <p>Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información podrá ser corroborada por el CNR.</p>		
1. Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado.	15	
2. Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10	
3. Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado.	5	
4. No presenta carta o constancia de experiencia en el suministro	0	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

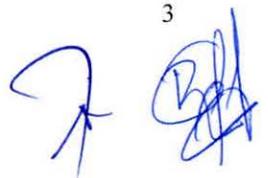
Para la evaluación técnica, posterior haber cumplido con las condiciones y especificaciones mínimas, se procederá a dar puntajes a las Especificaciones Técnicas y condiciones generales solicitadas, estableciendo la ponderación para cada ofertante, dándole el primer lugar a quien obtenga mayor puntaje y segundo lugar al siguiente y así sucesivamente, los puntos se asignaran de la siguiente forma:

- 1 Punto por cada especificación que cumpla
- ½ Punto por cada especificación que presente alguna limitante o diferencia con lo requerido.
- Cero punto para las especificaciones que no cumplan

Si en el resultado de la evaluación técnica (Especificaciones Técnicas Generales, Condiciones Generales, Soporte Técnico y Experiencia del Ofertante) no alcanza el puntaje mínimo requerido de **OCHENTA (80) PUNTOS**, el ofertante no continuará en el proceso de evaluación;

Verificados los parámetros de evaluación antes relacionados y habiéndose alcanzado o superado el **puntaje mínimo de ochenta puntos**, se continuará con la etapa de negociación, la cual se cerrará de **forma total o parcial por ítems completo**.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP; 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y en uso de sus atribuciones legales,



**ACUERDA: I) Autorizar** a la administración para que realice las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS-01/2019-CNR**, denominado **“Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019”**, mediante la aplicación de los procedimientos de intermediación bursátil, en la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; cancelando una comisión del **uno por ciento más IVA**, y efectuando las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para el Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos Multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, Año 2019; **III) Nombrar** como Administradora del contrato que resultase del referido proceso a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, analista de servicios institucionales del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; **IV) Autorizar** al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada, cuando por alguna situación especial fuera necesario; y **V) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

